

VISTO:

El modelo de educación superior universitario de retorno a la presencialidad que prevé la Universidad Provincial de Córdoba para el Ciclo Lectivo 2022, sin perjuicio de la adopción de formatos virtuales o mixtos en determinadas unidades curriculares de sus ofertas académicas.

CONSIDERANDO:

Que sobre el final del cursado del Ciclo Lectivo 2021 y bajo la modalidad de presencialidad cuidada, en determinadas unidades curriculares de las diferentes ofertas académicas de esta Universidad se retornó a la presencialidad, ello con resultados muy positivos.

Que para el presente año 2022, con una situación epidemiológica menos compleja pero aún no resuelta, las instituciones universitarias están definiendo distintas estrategias para el retorno a la presencialidad, que contemplen los cuidados y previsiones que requiere la mencionada situación y que integren nuevas alternativas de enseñanza en el marco de sus políticas de desarrollo institucional, de inclusión y retención de los estudiantes.

Que por ello y tras los análisis correspondientes, se entiende que en la medida que se desplieguen por la comunidad universitaria -integrada tanto por estudiantes, autoridades, personal docente y no docente- de manera correcta las medidas sanitarias dispuestas tanto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como por esta Universidad, estarían dadas las condiciones para incrementar la presencialidad.

En virtud de ello y en el marco del modelo de educación superior universitario de retorno a la presencialidad, se entiende oportuno facultar a las unidades académicas, de extensión, investigación y posgrado a habilitar la presencialidad en sus unidades curriculares, siguiendo para ello las pautas del documento emitido por la CONEAU, IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME titulado “Consideraciones sobre estrategias de hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación Universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022” que se anexa a la presente.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Provincial N° 9.375 y sus modificatorias, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial, con autonomía para establecer sus propias regulaciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18 y la Ley Provincial N° 10.704, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez durante el período de Normalización vigente aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora Normalizadora
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *FACÚLTESE a las Unidades Académicas, de extensión, investigación y posgrado de la Universidad Provincial de Córdoba a habilitar, en la medida de lo posible, la presencialidad en sus unidades curriculares, ello a través de Resoluciones Decanales -las Facultades- y Disposiciones -las Secretarías-, siguiendo para ello las pautas del documento emitido por la*

CONEAU, IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME, titulado “Consideraciones sobre estrategias de hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación Universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022” que se anexa a la presente y forma parte integrante de esta Resolución. Lo dispuesto es sin perjuicio de que cada Unidad Académica, de extensión, investigación y posgrado de esta Universidad pueda adoptar formatos virtuales o mixtos en determinadas unidades curriculares de sus ofertas académicas.

ARTÍCULO 2°: *DÉJESE SIN EFECTO cualquier normativa que se oponga a la dispuesto en la presente Resolución.*

ARTÍCULO 3°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.*

RESOLUCION N° 0012.-




Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

**CONSIDERACIONES SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE HIBRIDACIÓN
EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
FRENTE AL INICIO DEL CICLO LECTIVO 2022**

1. Reflexiones preliminares

El clima académico-universitario es un hecho social amplio en el que intervienen dos dimensiones: por un lado, una material (tecnologías de aula, mobiliario, acondicionamientos, ambientación, espacios comunes); y por otro, una simbólica que incluye tanto aspectos motivacionales como las formas de interacción que promueven los aprendizajes y la integración de la persona en el marco de una ciudadanía universitaria compartida (participación en actividades de extensión y de investigación, actividades culturales y de socialización, aspectos vinculados al bienestar y a la participación en la toma de decisiones institucionales).

Ese clima académico-universitario se construye en el cruce de la experiencia propia del espacio-aula -que permite las interacciones entre docentes y alumnos con la finalidad pedagógica de promover nuevos aprendizajes específicos- con una experiencia más abierta favorecida por el contacto con el ambiente institucional de la sede o campus. El clima incide notablemente en el rendimiento de los estudiantes y en la experiencia de ser universitario. En este sentido, la experiencia presencial es irremplazable en la formación universitaria.

En el marco antes descrito, resulta relevante reflexionar sobre las disposiciones de una experiencia remota, mediatizada o a distancia que la aproximarían a las de una experiencia tradicional, sobre todo, para aquellos cuyo vínculo social e institucional se construye principalmente en torno al espacio-aula. Si bien las experiencias no son intercambiables, después de las prácticas de emergencia experimentadas en los últimos tiempos, una amplia mayoría ha naturalizado el tránsito de una a otra. En todos los casos, es evidente la apreciación positiva que han tenido, sin dejar de reconocer que toda analogía es parcial y provisional en la medida que no se cuenta con suficientes resultados comparables.

El espacio-aula de la opción presencial puede reproducirse análogamente en entornos remotos, virtuales o mediatizados, aun cuando en éstos la presencialidad de los actores sociales no es de la misma naturaleza y puede resultar para los participantes menos concreta, más débil o más imperfecta. Entre el espacio-áulico localizado en el establecimiento y el espacio-áulico remoto existe la posibilidad de una analogía bajo ciertas condiciones. Esa equivalencia depende principalmente de dos determinantes simbólicos del espacio-aula remoto: por un lado, la sincronía audiovisual de los docentes y alumnos, de modo que todos puedan simultánea y permanentemente reconocerse (representación visual de cada uno) e identificarse (la identidad de cada uno está al alcance de los demás); y, por otro, una habilitación comunicacional para que todos ellos puedan interactuar en forma similar a como lo hacen en la experiencia tradicional y durante toda la instancia (puedan intervenir en condiciones similares). Al igual que el espacio-áulico localizado en sede, el espacio-áulico remoto debe estar configurado institucionalmente, es decir, debe ser gestionado por la autoridad competente y ser usado de forma regulada.

Las diversas formas de combinar e hibridar las prácticas áulicas, sobre todo si estas formas de presencialidad remota se relacionan con otras instancias localizadas en la sede institucional,



podrían promover acciones para moderar las dificultades en materia de tasa de abandono. Al mismo tiempo, las estrategias que combinan presencialidad remota con instancias presenciales localizadas sugieren que la institución universitaria, en particular, y el sistema universitario, en general, tienen la oportunidad de revisar, ampliar y profundizar sus políticas de inclusión desde una nueva perspectiva en la que coexisten variadas formas de atravesar la experiencia universitaria correlacionadas con distintas presencialidades posibles entre las cuales el alumno puede alternar en función de su propia dinámica personal.

La definición de estas estrategias debe tener en cuenta el nivel de la carrera (doctorado, maestría y especialización; grado y pregrado), el tipo de actividad (prácticas de laboratorio, prácticas pre-profesionales, evaluaciones) y el acceso a las tecnologías indispensables para asegurar las interacciones entre participantes independientemente de su localización física. Corresponde a la institución velar por las disposiciones a cumplirse en cada caso para asegurar, al menos en las carreras de grado, la accesibilidad plena de todos los participantes de manera análoga al modo en que lo establece la institución en la opción presencial. Si bien la conectividad no es parte del mandato institucional, teniendo en cuenta el papel central que juega en las estrategias combinadas, sobre todo en las carreras de grado, además de establecer el perfil de sus funciones y servicios, la institución definirá su rol como veedor y, eventualmente, como proveedor de las condiciones indispensables de conectividad. En todos los casos, las condiciones necesarias para el cursado deberán ser conocidas por los ingresantes para su decisión.

2. La regulación de la educación a distancia en Argentina

La educación a distancia de nivel superior en la Argentina se encuentra regulada por la Resolución Ministerial N°2641 del año 2017. Esta norma, largamente consensuada por la comunidad universitaria a través del Consejo de Universidades y el Ministerio de Educación, establece una serie de lineamientos y componentes que hacen a la organización de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED) y que son exigidos a toda institución universitaria que procure impartir carreras asociadas a dicho sistema.

La norma establece una serie de definiciones relativas a la educación a distancia, las carreras presenciales y a distancia, los procesos y órganos responsables de la evaluación y la validación de los SIED, y los lineamientos y componentes que todo SIED debe reunir para ser validado. De este modo, que una institución universitaria tenga su SIED validado implica que ésta cuenta con un conjunto de normas, procesos y acciones que encuadran, dan coherencia y sistematicidad a las propuestas en educación a distancia que se pretendan desarrollar.

El proceso de evaluación de los SIEDs a cargo de la CONEAU se llevó adelante entre los años 2018 y 2020 a lo largo de 3 convocatorias anuales. El resultado de este proceso informa una masiva participación en la que se presentaron 91% de las instituciones (122/134) con que cuenta el sistema universitario argentino.

A partir de la adopción de un criterio gradualista para la evaluación, entre los componentes requeridos para validar un SIED, fueron prioritarios los referidos al marco normativo, las estructuras de gestión y la dinámica del trabajo multidisciplinar.

Durante 2020 y 2021 las instituciones universitarias debieron adoptar medidas de emergencia para sostener sus ciclos lectivos, en el marco de las medidas sanitarias que impuso la pandemia. Los procesos de desarrollo e implementación de los Sistemas Institucionales de Educación a



Distancia (SIED) que se produjeron a partir de la validación requerida por la RM N°2641/17 permitieron que la mayor parte del sistema universitario enfrentara ese desafío con una estructura organizacional, normativa y procedimental ya definida. No obstante, en muchos casos las decisiones adoptadas debieron responder a la urgencia y no contaron con los tiempos de discusión de una planificación estratégica ni con instancias de puesta a prueba de las distintas acciones implementadas.

Para el año 2022, con una situación epidemiológica menos compleja pero aún no resuelta, las instituciones universitarias están definiendo distintas estrategias para el retorno a la presencialidad, que contemplen los cuidados y previsiones que requiere la mencionada situación y que integren nuevas alternativas de enseñanza en el marco de sus políticas de desarrollo institucional y de inclusión y retención de los estudiantes.

En ese contexto, la CONEAU considera oportuno proponer algunas consideraciones a tener en cuenta a los fines de resguardar la calidad en la formación de las distintas carreras, orientar las presentaciones de carreras para su acreditación en el año próximo y ajustar los SIEDs en futuras presentaciones atento a las modificaciones plausibles debido a la experiencia concreta de la virtualización. Estas consideraciones no se han pensado como concluyentes y definitivas sino como un punto de partida para comenzar a reflexionar sobre los futuros escenarios de la educación superior. Principalmente, refieren a la inclusión de horas de dictado a distancia o de estrategias híbridas en las carreras presenciales.

3. Inclusión de horas a distancia en una carrera presencial

De acuerdo con la normativa ministerial, las carreras presenciales de instituciones universitarias cuyo SIED esté validado pueden incluir en su modalidad de dictado un porcentaje inferior al 50% de horas a distancia (sobre la carga horaria total de cursos previstos en el plan de estudios). El porcentaje de horas a distancia, cualquiera sea el que se incorpore dentro del rango entre 0% y menos de 50%, debe estar aprobado por normativa institucional (resolución, ordenanza u otro acto administrativo de la instancia institucional que establezca el estatuto académico). Asimismo, en los programas analíticos de los espacios curriculares (asignaturas, materias, seminarios, etc.) que incluyan horas a distancia, tendrán que precisarse las previsiones metodológicas y pedagógicas, las actividades que se realizarán en las horas presenciales y en las virtuales y el modo en que se articularán, las interacciones docente-estudiantes y estudiantes-estudiantes previstas, y los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de esas actividades.

En el caso de instituciones cuyo SIED no haya sido validado, las carreras presenciales pueden incluir en su modalidad de dictado un porcentaje inferior al 30% de horas a distancia. El porcentaje de horas a distancia, cualquiera sea el que se incorpore dentro del rango entre 0% y menos de 30%, debe estar aprobado por normativa institucional (resolución, ordenanza u otro acto administrativo de la instancia institucional que establezca el estatuto). En los programas de los espacios curriculares (asignaturas, materias, seminarios, etc.) que incluyan horas a distancia, tendrán que precisarse las previsiones metodológicas y pedagógicas, las actividades que se realizarán en las horas presenciales y en las virtuales, las interacciones docente-estudiantes y estudiantes-estudiantes previstas, el modo en que se articularán las actividades presenciales y virtuales y los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de esas actividades.



En ambos casos, en las planificaciones estarán definidas las estrategias pedagógicas presenciales y virtuales teniendo en cuenta su adecuación y pertinencia para el logro de los objetivos de aprendizaje, en el marco de los requerimientos propios de cada disciplina y de las exigencias y características de la formación práctica de cada carrera. Estos aspectos, tal como esta Comisión señalara por nota a las instituciones en mayo de 2020, serán objeto de evaluación cuando la carrera deba presentarse nuevamente para su acreditación.

4. Carreras presenciales que emplean estrategias combinadas o híbridas

En el marco del regreso a la presencialidad, las instituciones universitarias que han decidido emplear estrategias combinadas en carreras presenciales establecerán las disposiciones específicas para esas instancias a los fines de asegurar la institucionalidad de los espacios y de las condiciones que garantizan las interacciones sincrónicas entre docentes y estudiantes.

Con el objetivo de delinear las disposiciones antes mencionadas, resulta necesario que la institución precise las estrategias que desarrollará. En este sentido, corresponderá especificar si la estrategia responde a un modelo alternado (períodos con presencia simultánea de docentes y estudiantes en el espacio-aula localizado en una sede de la institución y períodos en el espacio-aula de audiovideocomunicación) o a la estrategia de aula híbrida, en la que convergen simultáneamente algunos actores en el espacio-aula localizado en sede y la presencia sincrónica remota de otros actores a través de un espacio-aula de audiovideocomunicación. En este último caso, deberá existir un aula en la sede institucional equipada para facilitar la videocomunicación sincrónica, a la que podría asistir cualquiera de los participantes de la actividad. Por su carácter híbrido, la estrategia permitirá que docentes y estudiantes participen parcial o totalmente con una presencia remota sincrónica, para lo cual la estrategia y el uso de recursos deberán estar debidamente fundamentados. En este modelo, corresponderá definir institucionalmente si se exige la presencia de alguno de los actores en el espacio-aula localizado en sede. Para esta definición y fundamentación, convendrá tener en cuenta, entre otras consideraciones, el nivel de formación de la carrera (grado o de posgrado), el perfil de los estudiantes y el tipo de actividades que se desarrollarán. Respecto del perfil de los estudiantes, la estrategia podría distinguir entre los de nivel inicial o avanzado dentro del plan de estudio, considerando a la vez las asignaturas y las actividades correspondientes (una asignatura inicial de una carrera de grado con estudiantes haciendo sus primeros pasos en la vida universitaria o una asignatura de ciclo avanzado con estudiantes entrenados en la vida universitaria), y podría contemplar el potencial desarrollo laboral de los estudiantes durante la carrera.

Se describen a continuación tres escenarios básicos de hibridación:

Estrategia de Alternancia (secuencial): Las clases se realizan alternando, dentro de una secuencia regulada normativamente, entre períodos en el espacio-aula en sede y períodos en el espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas de los participantes de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cada período, sólo existe una única presencialidad posible para todos los actores sociales.

Estrategia Híbrida (optativa): Las clases se realizan en el espacio-aula en la sede institucional pudiendo uno o más de los actores sociales participar de modo presencial u, optativamente, en modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes



independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cualquier instancia los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra.

Estrategia Mixta (parcialmente optativa): Las clases se realizan de manera alternada y regulada normativamente entre períodos obligatorios en el espacio-aula en sede y períodos durante los cuales los participantes pueden optar entre el espacio-aula en sede o el modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente. Sólo en las instancias del período que ofrece optativamente un espacio-aula de videocomunicación, los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra.

En todos los casos, para las carreras presenciales que empleen una estrategia híbrida deberán establecerse condiciones de institucionalidad de los espacios-aulas de audiovideocomunicación sincrónica. Entre esas condiciones, corresponde contemplar pautas y protocolos en relación con la programación, la administración y la gestión de las aulas de audiovideocomunicación (gestión de la plataforma que permite la videocomunicación sincrónica a partir de una licencia/cuenta de la institución y habilitación por parte de la misma para la práctica áulica; gestión de la forma y los medios para el acceso y la admisión al aula por una autoridad institucional competente o por el docente a cargo de la clase por delegación de la institución), el registro de asistencia de docentes y estudiantes, las exigencias en cuanto a las condiciones de presencia mediatizada o remota que permitan la interacción bidireccional permanente (cámara encendida, cantidad máxima de participantes audiovisualizables de forma inmediata y directa sin desdoblamientos o partes invisibles del espacio-aula), la identificación de los participantes, las condiciones de suficiencia de la audiovisualización y las posibilidades de interacción, las previsiones metodológicas, pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas, que garantizan la realización de las actividades (prácticas experimentales en la institución y prácticas pre-profesionales realizadas fuera de la institución). También deberán preverse las disposiciones integrales para que todos los actores, cualquiera sea el modo en que participen de la clase, puedan intervenir en condiciones similares. Estas pautas deberán ser conocidas y aceptadas por todos los actores que la institución permita que se comuniquen de manera remota y sincrónica. En el mismo sentido, si las evaluaciones pudieran adoptar una alternativa híbrida, deberán establecerse protocolos específicos que aseguren las condiciones institucionales de confiabilidad y transparencia que la instancia evaluativa requiere.

En la evaluación de las carreras se analizará la adecuación y la pertinencia de estas disposiciones para el logro de los objetivos de aprendizaje, considerando las especificidades de la disciplina y la formación práctica demandada.

5. La relación de las estrategias de hibridación con el SIED

Para aquellas que tengan su SIED validado, las disposiciones que se establezcan para las carreras presenciales que opten por estrategias híbridas deberán ser congruentes y consistentes con la estructura organizacional, normativa y procedimental definida en el SIED.

Las modificaciones o ajustes en los SIED referidos a este aspecto deberán ser informados en las futuras convocatorias a evaluación de estos sistemas a los fines de su actualización, seguimiento o validación.



DOCUMENTO CONEAU

Para aquellas carreras presenciales de instituciones que no cuenten con un SIED validado, estas deberán explicitar formalmente las disposiciones metodológicas, comunicacionales, tecnológicas en el marco de una estrategia pedagógica integral pertinente con las actividades que se realizan.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Consideraciones sobre las estrategias de hibridación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.20 12:11:16 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.20 17:51:35 -03:00




Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.20 17:51:35 -03:00